



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de julio de 2017, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes en este momento de la sesión, se acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal en Pleno los días 29 de junio de 2017, ordinaria, y 7 de julio de 2017, extraordinaria urgente.

PUNTO 2º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.- Se da lectura a la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“Dictaminada la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL EJERCICIO DE 2016, por la Comisión Especial de Cuentas, y sometida a información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan producido reclamaciones contra el Dictamen y la citada Cuenta General, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en ejercicio de las funciones de fiscalización y control de los órganos de gestión.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la Cuenta General del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos dependientes correspondiente al ejercicio de 2016, toda vez que las cifras que se detallan en los estados y documentos de que constan aparecen justificadas en forma reglamentaria, no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde el punto de vista formal.”

Durante la lectura de la anterior Propuesta se incorpora a la sesión la Concejala D^a Rocío Marcos Martínez.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por nueve votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8) e Independiente (1), siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, y la abstención del Concejale de Plataforma Ciudadana, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- ADHESIÓN FONDO DE ORDENACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES Y APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció la posibilidad de financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales por medio de los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo mantiene sin ejecutar una sentencia, por un importe de 272.416,97 euros. El pago de esta cuantía exceda en mucho la capacidad de tesorería actual, sin poner en peligro la prelación de pagos, tanto en lo que se refiere al pago de las obligaciones derivadas de la deuda pública como el pago de salarios. La adhesión a este fondo y la posibilidad de financiar dicho importe en las condiciones del Fondo de Financiación de las Entidades Locales supone la única posibilidad de hacer frente al pago de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

esta deuda, de evitar un mayor coste derivado de la reclamación de intereses o de poner en peligro bienes patrimoniales municipales.

Igualmente la adhesión a este fondo exige la incorporación de las necesidades financieras en un plan de ajuste, así como el acuerdo de dotar en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros y con la finalidad de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Para ello es necesario aprobar plan de ajuste incorporando el coste financiero de esta operación, graduar las medidas contenidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y establecer un nuevo escenario en cuanto a las principales magnitudes económico-financieras.

También supone el acuerdo de adhesión dotar el Fondo de Contingencia para gastos imprevistos de esta naturaleza o cualquier otro que supongan necesidades inaplazables.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. La adhesión a dicho Fondo se hace por una cuantía máxima de 272.416,97 euros.

TERCERO. Aprobar Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

CUARTO. Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas del Real Decreto Ley 17/2014 así como de dotar en el próximo proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e

Independiente (1), y siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 144, de fecha 17 de junio de 2017.

Este Ayuntamiento, al amparo de dicha convocatoria, ha preparado la memoria del proyecto y financiación que a continuación se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización Exterior.

PRESUPUESTO TOTAL: 784.526,45 €

FINANCIACIÓN:

- FEDER: 627.621,16 €

- Ayuntamiento de Villacarrillo: 156.905,29 €.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Villacarrillo en el procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones que componen el Proyecto singular subvencionable “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLACARRILLO”, con la financiación anteriormente indicada, así como la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria se encuentra condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

TERCERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva de las actuaciones a acometer, la cual se une como Anexo.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario:

Nº 55/17, de 27 de junio: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 28 de junio.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Nº 56/17, de 29 de junio: Suspensión inmediata de obras y adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en C/ Regente Molina Valero nº 1.

Nº 57/17, de 29 de junio: Inicio Procedimiento Sancionador por la comisión de una presunta infracción del Art. 13.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos: Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

Nº 58/17, de 30 de junio: Dejar sin efecto la suspensión de obras decretada por Resolución de la Presidencia en Parcela 187 del Polígono 33 del T.M. de Villacarrillo, así como el archivo del expediente sancionador incoado.

Nº 59/17, de 30 de junio: Dejar sin efecto la suspensión de obras decretada por Resolución de la Presidencia en Parcela 173 del Polígono 33 del T.M. de Villacarrillo, así como el archivo del expediente sancionador incoado.

Nº 60/17, de 30 de junio: Dejar de percibir Complemento de Productividad de funcionaria.

Nº 61/17, de 5 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 6 de julio.

Nº 62/17, de 5 de julio: Baja de Licencia de Arma.

Nº 63/17, de 5 de julio: Convocatoria sesión extraordinaria urgente de la Corporación Municipal en Pleno para el día 7 de julio.

Nº 64/17, de 11 de julio: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 12 de julio.

Nº 66/17, de 12 de julio: Dejar de percibir Complemento de Productividad de personal laboral.

Nº 67/17, de 14 de julio: Inscripción Básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 68/17, de 14 de julio: Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 69/17, de 18 de julio: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 19 de julio.

Nº 70/17, de 25 de julio: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 26 de julio.

Asimismo, la Corporación en Pleno queda enterada de la Resolución nº 65, dictada por la Alcaldía el día 12 de julio, cuyo texto literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que me ausentaré de la localidad por vacaciones, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, por la presente, vistos los artículos 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 47 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

R E S U E L V O:

1º.- Delegar la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, excepto la Presidencia de las sesiones plenarias que pudiera haber y celebración de matrimonio civil el día 29 de julio de 2017, en la Primer Teniente de Alcalde Dª Mª Soledad Aranda Martínez desde el 17 al 31 de julio de 2017 y en el Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Camacho Magaña del 1 al 6 de agosto de 2017.

2º.- La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

PUNTO 6º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos. (BOE nº 158, de 4 de julio de 2017).

PUNTO 7º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA